



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

*Hechos y no Palabras*



## ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2025-CM-MDLL.

Llusco, 02 de enero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2025-CM-MDLL, de fecha 02 de enero del 2025, bajo la convocatoria del señor Jaime Mantilla Chancuaña Alcalde de la Municipalidad Distrital de Llusco y con la asistencia de los señores regidores: Héctor Tito Medina, Paty Mónica Quispe Vera, Samuel Sacci Triveño, Yaneth Fiorella Bobadilla Mendoza y Wile Alferes Cjuro, sobre la conformación de Comisión Ordinaria de Regidores de la Municipalidad Distrital de Llusco, para el periodo de 2025.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el Artículo 39° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, donde establece que el concejo municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo, concordante con el Art. 41° por el que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal es la norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en el inciso 15 del Artículo 9° del mismo cuerpo de Ley, establece que corresponde al Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento, esto concordante con el numeral 5 del Artículo 10°, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el Reglamento Interno...";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2024-CM-MDLL, de fecha 04 de enero del 2024, se resuelve aprobar la conformación de comisiones de regidores para la fiscalización de las distintas áreas de la Municipalidad Distrital de Llusco para el Año Fiscal - 2024;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2025-CM-MDLL, de fecha 02 de enero de 2025, conforme al Orden del Día, se sometió a debate la propuesta de conformación de Comisiones Ordinaria de Regidores de la Municipalidad Distrital de Llusco para el periodo - 2025; previamente el señor Alcalde dispone la deliberación y concluyendo pone a consideración del pleno del Concejo Municipal, instancia que después de un amplio análisis, debate y sustento decide tomar el acuerdo correspondiente;

Que, habiendo sometido al debate y a la votación correspondiente, el Concejo Municipal considera que es importante aprobar la conformación de las Comisiones Ordinarias por ser necesarias para el cumplimiento de los trabajos del Año Fiscal - 2025;



Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el VOTO UNÁNIME del pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del Acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la conformación de Comisión Ordinaria de Regidores de la Municipalidad Distrital de Llusco, para el periodo - 2025; conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; el mismo que está integrado de la siguiente manera:



| COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO   |   |
|--|---|
| PRESIDENTE   | REGIDORA: YANETH FIORELLA BOBADILLA MENDOZA |
| INTEGRANTE   | REGIDOR: WILE ALFERES CJURO                 |
| COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES                                  |   |
| PRESIDENTE   | REGIDOR: WILE ALFERES CJURO                 |
| INTEGRANTE   | REGIDOR: HÉCTOR TTITO MEDINA                |
| COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPO MECÁNICO Y MANTENIMIENTO                           |   |
| PRESIDENTE   | REGIDOR: SAMUEL SACSI TRIVEÑO               |
| INTEGRANTE   | REGIDORA: PATY MÓNICA QUISPE VERA           |
| COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  |   |
| PRESIDENTE   | REGIDOR: HÉCTOR TTITO MEDINA                |
| INTEGRANTE   | REGIDORA: YANETH FIORELLA BOBADILLA MENDOZA |
| COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y ASUNTOS LEGALES |   |
| PRESIDENTE   | REGIDORA: PATY MÓNICA QUISPE VERA           |
| INTEGRANTE   | REGIDOR: SAMUEL SACSI TRIVEÑO               |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – COMUNICAR a los señores Regidores integrantes de la Comisión Ordinaria de Regidores de la Municipalidad Distrital de Llusco, a la Gerencia Municipal y de más unidades orgánicas competentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y a la Oficina de Informática la publicación en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
  
 Jaime Mantilla Chancuaña  
 DNI 24809468  
 ALCALDE